



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 29

**ACUERDO GENERAL 02/2020 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 29, POR EL QUE SE INDICA EL REINICIO DE
ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS.**

La magistrada de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 29, quien actúa asistida de la Secretaría de Acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 22 fracción XIII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, hacen constar que en el marco de la situación por la que atraviesa nuestro País frente a la Pandemia del coronavirus **COVID-19**, en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y en términos del contenido del acuerdo número **7/2020**, emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario el veintidós de mayo del dos mil veinte, en el que se determina la ampliación de suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas, **hasta el treinta de junio de dos mil veinte**, en los Tribunales que se encuentren ubicados en Entidades Federativas consideradas con semáforo epidemiológico rojo, emitido por las autoridades de salud, y con la finalidad de evitar concentración de personas y con ello la propagación del citado virus que pone en riesgo el derecho humano a la salud consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y atendiendo a la protección del mayor derecho humano que es la vida misma, el **TRIBUNAL ACUERDA:**

PRIMERO. Sin perjuicio al principio de impartición de justicia consagrado en el artículo 17 párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al acuerdo emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, **se extiende la suspensión de las labores jurisdiccionales del Tribunal Unitario Agrario Distrito 29, con sede en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, hasta el treinta de junio de dos mil veinte, por lo que no correrán plazos ni términos.**

Iniciando la atención al público a partir del **primero de julio de dos mil veinte**, fecha en que empezarán a correr plazos y términos. De ocurrir cambios en el semáforo epidemiológico, se proveerá lo conducente de manera oportuna.

SEGUNDO. Para el reinicio de actividades jurisdiccionales y administrativas, se emitirá un Protocolo respecto a los lineamientos generales de trabajo y medidas de salud e higiene que deberán aplicarse en este órgano jurisdiccional.

TERCERO. Publíquese la anterior determinación en los lugares más visibles de este Unitario debiéndose comunicar vía electrónica al Tribunal Superior Agrario para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el primero de junio de dos mil veinte, así lo acordó y firma la Doctora en Derecho **ERIKA LISSETE REYES MORALES**, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 29, ante la Licenciada **ANABELLA OLEA HERNÁNDEZ**, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe